

HISTORIA Y FUNDAMENTOS del tratado Salomón-Lozano

Lima, enero 14 de 1933.

Señor doctor Antonio Miró Quesada Director de "El Comercio". — Ciudad.

Señor Director:

En el editorial de ayer de su importante diario, se hacen o repiten algunas afirmaciones equivocadas, debido, sin duda, a la dificultad de información con que los periodistas tropiezan muchas veces al tratar asuntos que cursan en las Cancillerías.

El momento grave y solemne que atraviesan las relaciones de nuestros dos países, me mueve a dirigir a usted las presentes líneas, con el propósito muy cordial de señalar algunos puntos al estudio de usted y de sus numerosos lectores, en busca de mejor comprensión y más fácil camino para la solución de una dificultad que no puede ser superior a la capacidad de los estadistas ni a los imperativos de la naturaleza y de la historia.

Desde luego, no voy a una polémica. Hago una sencilla exposición de hechos, con la debida autorización del gobierno de Colombia.

En el mencionado editorial se dice: "El Brasil, en su deseo de evitarlo (el peligro para la paz de América), intenta mediar con el propósito de que se produzcan negociaciones diplomáticas conducentes a una solución pacífica y decorosa del con-

flicto. El Perú se manifiesta llano a la mediación, desde que no busca la guerra sino el arreglo justo del diferendo. Colombia, en cambio, rehuye la ingerencia del Brasil, insistiendo en condiciones y reservas que impiden toda mediación razonable, y en las calles de Bogotá se hacen manifestaciones hostiles a la mediación”.

Esto no es exacto. A su tiempo, mi gobierno acogió sin reservas la amistosa insinuación del Brasil para crear un ambiente y una situación que permitan volver a la normalidad, subvenida en el Amazonas. No es exacto tampoco que en las calles de Bogotá haya habido manifestaciones contra la fórmula del Brasil, la cual hasta ahora es sólo del conocimiento de las Cancillerías. Nuestro ánimo, lejos de ser de agresión e intransigencia, es de buena voluntad para volver a la normalidad. Colombia no ha rehuído ni dificultado la loable iniciativa del Brasil; al contrario, la acogió desde un principio, y ha tratado de facilitar la acción del eminente canciller Mello Franco, cuyo justo espíritu americanista se complace en reconocer.

Cancillerías prestigiosas entre las más prestigiosas del mundo, han prohiado la genuina fórmula del Brasil. Y Colombia la acogió, como queda dicho, a su tiempo y sin reservas.

En el mismo editorial se acusa a Colombia una vez más por no haber aceptado la invitación que le hizo a una junta de conciliación basada en el Pacto Gondra. Colombia ha demostrado hasta la saciedad que aquella invitación era inaceptable por impropcedente. Lástima que tales incuestionables razones hayan sido poco conocidas en el Perú.

El artículo 1o. del Pacto Gondra, pricipia así: “Toda cuestión que, por cualquier causa, se suscitara entre dos o más de las Altas Partes Contratantes, y que no hubiera podido ser resuelta por la vía diplomática, ni llevada a arbitraje en virtud de tra-

tados existentes, será sometida a la investigación e informe de una comisión, etc.”.

Pero es necesario recordar que ese artículo 1o. consta de tres párrafos, y que el tercero de éstos dice así: “Es entendido que surjan entre naciones que no tienen tratados generales de arbitraje (es el caso de Colombia y el Perú) no procederá la investigación en cuestiones que afecten prescripciones constitucionales, ni en cuestiones ya resueltas por tratados de otra naturaleza”.

Esta simple lectura basta para explicar plenamente la actitud de Colombia, porque todos los asuntos anexos con el tratado de límites de 1922, con Leticia, con el llamado trapecio del Amazonas, con el Putumayo, etc., etc., son “cuestiones ya resueltas”, y tratándose de territorios que han sido incorporados definitivamente al patrimonio nacional, cualquier cuestión que pretendiera suscitarse sobre ellos, afectaría inevitablemente las “prescripciones constitucionales”.

La tesis de Colombia está respaldada por los propios autores del Pacto de 1923, principiando por el gran paraguayo Manuel Gandra, que le dio el nombre. Decía éste al explicar el párrafo 3o. del artículo 1o.: Lo que se quiere es salvar el principio que en todas las Constituciones aparece en el sentido de que se prohíbe que se revivan litigios o pleitos ya fenecidos. Si se trata de un pleito internacional, no se puede remover ese pleito; ése es el alcance”.

Todas las diferencias que durante un siglo separaron al Perú y Colombia, quedaron “definitiva e irrevocablemente terminadas” por el Tratado del 24 de marzo de 1922. Sobre este tratado se ha levantado en los últimos meses una montaña de afirmaciones en pugna con la realidad de los hechos. Circunstancias de todos conocidas, me permiten poseer los elementos del verdadero proceso histórico. Ex-

preso a continuación algunos, en la forma más es-
cuenta posible.

En 1920, el presidente conservador de Colombia, don Marco Fidel Suárez, envió como ministro a Lima al senador liberal don Fabio Lozano Torrijos, con estas sencillas y trascendentales instrucciones: Que Colombia sepa en forma definitiva si es o no posible entenderse amistosamente con el Perú.

El señor Suárez, como ministro de relaciones exteriores del presidente Concha, y luégo como Jefe del Ejecutivo, había estado tratando con el señor Federico Elguerra, ministro del Perú, enviado por el presidente Pardo, sobre un proyecto de tratado de arbitraje, de zona restringida. No había sido posible ponerse de acuerdo sobre la persona del Arbitro, pues Colombia sostenía al Papa y el Perú lo rechazaba; ni sobre la zona, pues la que el señor Elguerra sostenía por orden del canciller señor don Francisco Tudela y Varela, si bien señalaba en el Sur el Amazonas, desde la desembocadura del Ambiyacu hasta Tabatinga, por el Norte pretendía todo el curso del Caquetá. Y esto lo rechabaza Colombia.

Es interesante observar que ni en esta audaz tentativa de la diplomacia peruana, se omitió la posibilidad de que el lindero se marcara por el río Amazonas. Las instrucciones del señor Tudela, como queda dicho, admitían que el Arbitro pudiera fijar — como yo lo creo que lo hubiera hecho — ese lindero por el río Amazonas, desde Pebas hasta Tabatinga, es decir, en la extensión del Amazonas que señaló para Colombia el Tratado colombo-ecuatoriano de 1916.

Por eso es extraño la afirmación de algunos internacionalistas de que Colombia “nunca pretendió el Amazonas”; de que Leticia “fue un regalo del Perú a Colombia.

Colombia sostuvo inflexiblemente la línea de

límites con el Brasil y con el Perú. Con el Brasil no cedió sino en 1925, en el Acta de Washington, suscrita justamente para obviar dificultades suscitadas entre el Perú y el Brasil con motivo del Tratado colombo-peruano de 1922. Con el Perú sostuvo Colombia la línea del Amazonas, como transacción, en virtud del Tratado de 1829, pues títulos coloniales que consideró justos y suficientes, le daban mayor derecho. Pero el Tratado de 1829, con los protocolos, la correspondencia diplomática y los documentos parlamentarios que lo explican y desarrollan, fijó la línea del Amazonas. Debè recordarse que con relación a la adopción de esta línea transaccional, la comisión diplomática del Congreso peruano dio un voto de aplauso al plenipotenciario Larrea por "el eminente servicio que ha hecho al Perú en sus tareas diplomáticas". Si en el Tratado de 1922 Colombia se redujo al pequeñísimo espacio Tacuari-Tabatinga, ello se debió a un esfuerzro y un sacrificio — mal interpretado por muchos — en pro de la amistad con el Perú y de la armonía continental.

Las negociaciones adelantadas por el señor Elguerra en Bogotá, fueron interrumpidas por el cambio de gobierno ocurrido en Lima el 4 de julio de 1919, y por el regreso del diplomático peruano a esta ciudad.

El Ministro Lozano T., presentó credenciales al Presidente Leguía el 8 de mayo de 1920, y en seguida inició conferencias sobre el problema de límites con el Canciller, doctor don Melitón F. Porras. En esos momentos fue nombrado Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, el doctor Laureano García Ortiz, y poco después partió para Bogotá como Ministro del Perú el doctor Pedro M. Oliveira. Las negociaciones volvieron a Bogotá, en virtud de un cambio de notas entre el Ministro Lozano y el Canciller Porras (16 — 22 junio, 1920), en las cuales quedó constancia de lo hecho hasta entonces.

El señor Suárez dejó el gobierno en noviembre de 1921. El Canciller García Ortiz avisó al Ministro Lozano, que quedaba autorizado para seguir las negociaciones, autorización que confirmaron en seguida los Cancilleres Enrique Olaya Herrera y Antonio José Uribe.

El 19 de noviembre avisó el Ministro Lozano al Canciller doctor Alberto Salomón, que estaba en capacidad de proceder a la discusión y ajuste del Tratado. El Canciller expresó viva complacencia, y se citaron para el 22. En la conferencia de este día, el Ministro de Colombia planteó la línea del Amazonas, de Pebas a Tabatinga. El Canciller, la del Putumayo, salvo en la región de Igaraparaná y el Caraparaná, en donde pretendía dejar un territorio peruano las posesiones de la Casa Arana. Siguieron conferencias del Ministro con el Canciller los días 11, 13, 17, 18, 19, 24 y 25 de enero (1926); 4, 8, 9, 16 y 18 de febrero; 6, 15, 16, 17, 18 y 24 de marzo. Este último día, a las cinco de la tarde, fue firmado el Tratado.

Varias de estas conferencias duraron muchas horas. En algunos de los días mencionados se celebraron no una sino dos y tres conferencias. Repetidas veces el Canciller se tomó días y semanas para estudiar y consultar. En las conferencias del 8 y el 18 de febrero y del 6 y del 15 de marzo por ejemplo, el Canciller aludió argumentaciones presentadas por las Comisiones Diplomáticas del Congreso y por otras personas enemigas. El Ministro de Colombia tuvo también varias conferencias con el Oficial Mayor de Relaciones Exteriores, doctor César A. Elguerra. La lucha fue empeñada, dura, franca, amplísima. El debate, que duraba ya un siglo se agotó por fin. Ante esto que es la verdad absoluta, caen por tierra las versiones de que el Tratado fue hecho por sorpresa, sin discusión y sin discernimiento: y de que el Canciller no hizo sino "firmar", por-

que el Plenipotenciario de Colombia lo acordó todo directamente con el Presidente Leguía. Durante los 123 días de la negociación, habló el Ministro de Colombia cuatro veces con el Presidente de la República: los días 7 y 14 de enero, 10 de febrero y 11 de marzo. De estas conferencias tuvieron importancia especial la del 7 de enero y la del 11 de marzo. El Presidente viabilizó con su interyención la conclusión del debate que parecía interminable; pero para hacerlo, no violentó trámites ni usurpó jurisdicciones.

El Tratado de 1922 fue presentado a la consideración de los Congresos en noviembre de 1924. Surgió entonces, como queda indicado, una dificultad entre el Perú y el Brasil, proveniente de la negativa invariable de Colombia a reconocer la línea Tabatinga — Apoporis, pactada por aquellos países en octubre de 1851. El 4 de marzo de 1925 quedó allanada esa dificultad por el Acta suscrita en Washington entre el Ministro de Colombia, doctor Enrique Olaya Herrera, el Embajador del Perú, doctor Hernán Velarde, el encargado de Negocios del Brasil, señor Samuel de Souza Leao Gracio, y por el Secretario de Estado de los Estados Unidos, señor doctor Carlos E. Hughes, quien prestó sus buenos oficios. Por esa Acta los Gobiernos de Colombia y el Perú se obligaron a procurar la aprobación del Tratado de 24 de marzo de 1922 por sus respectivos Congresos; Colombia a reconocer por un Tratado posterior la línea Tabatinga — Apoporis, como límite definitivo con el Brasil, y éste a otorgar a Colombia la libre y perpeua navegación del Amazonas y de los ríos de su hoya hidrográfica.

El Acta de Washington con todos sus antecedentes fue publicada en Lima, por "El Comercio", dos días después de suscrita. Allí está claramente expresado que se reconoce a Colombia el territorio comprendido entre el Caquetá y el Amazonas, a lo

largo de la línea Tabatinga-Apoporis. Queda así desbaratada la versión de que esa circunstancia no fue oportunamente conocida por el pueblo peruano. La publicó el 6 de marzo de 1925, en la primera página de su edición matinal, el más antiguo, más reputado y más difundido periódico del Perú. Y ya para entonces la línea del Tratado era conocida no sólo en este país sino en los otros de América, como lo prueban las observaciones del Brasil y las numerosas publicaciones hechas en el Ecuador, Chile, la Argentina, etc.

El Tratado de 24 de marzo de 1922 fue aprobado por el Congreso de Colombia — tras arduo debate — en octubre de 1925; y fue aprobado por el Congreso del Perú en diciembre de 1927. Aquí el debate duró un mes justo. Durante él lo atacaron “El Sol” y “La Noche”, diarios dirigidos el primero por el doctor Ignacio Bandariz, actual Ministro de Hacienda, y el segundo por el señor Ezequiel Balarezo Pinillos: lo defendieron “La Prensa”, “La Crónica” y “Variedades”; insignes juriscoconsultos, internacionalistas e intelectuales, escribieron en favor del Tratado; en el Congreso se pronunciaron innumerables discursos, en pro y en contra; el resultado de la votación fue 102 votos afirmativos y 7 votos negativos.

Los dos principales terratenientes peruanos del Putumayo y el Amazonas, señores Julio C. Arana y Enrique A. Vigil, se apresuraron a manifestar su conformidad con el nuevo orden de cosas, el primero en carta a los periódicos de Iquitos y el segundo a la Legación de Colombia, donde decía que su hacienda “La Victoria”, en jurisdicción de Leticia. “Será una base espléndida para que Colombia cimente su soberanía”.

El canje de las ratificaciones del Tratado se realizó en Bogotá en marzo de 1928. En mayo siguiente fue solemnemente registrado el pacto en la

Secretaría de la Sociedad de las Naciones. Un verdadero plebiscito se produjo en el mundo, de aprobación y aplauso a la conclusión pacífica del viejo litigio, muchas veces enconado e inquietante. En cumplimiento del Acta de Washington, el doctor Laureano García Ortiz, Ministro de Colombia en Río de Janeiro, y el Canciller Brasileño señor Octavio Mangarbeira, firmaron en noviembre de 1928 el correspondiente Tratado de límites y libre navegación, el cual fue también aprobado por los Congresos, canjeado y cumplido.

Perú es condueño del Putumayo. Pero aun cuando la interrupción fuera grave, nada significaría, porque la situación jurídica es perfecta.

Concluido el tratado de 1922, ninguna diferencia se suscitó en los dos países, antes del 10., de septiembre de 1932. Los dos gobiernos emulaban en las expresiones de cordialidad y en el propósito de convertir en hechos fecundos aquellas expresiones. El gobierno de Colombia hizo al gobierno del Perú reiteradas invitaciones para suscribir, sobre las bases más liberales, todos los acuerdos de comercio, de aduanas, de comunicaciones, de policía de fronteras, etc. que mejor contribuyeran al desarrollo armónico de los intereses comunes en la región amazónica. Pocas semanas antes del atentado de Leticia, el propio Presidente Olaya Herrera repitió estas manifestaciones al Excmo. señor Carrillo en Bogotá. Y en cuanto a las relaciones de la Legación a mi cargo y la Cancillería de Torretagle, me permito copiar las notas recientes, que son suficientemente expresivas:

“Número 3. — Febrero 20 de 1932. — Señor Ministro. — Tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia que mi gobierno, defiriendo gustoso a insinuación que se sirvió hacerme el antecesor de Vuestra Excelencia, señor doctor Luis Miró Quesa-

da ha dictado el decreto número 189 del presente año, que dice: “En adelante los funcionarios, y empleados de la República que ejercen jurisdicción en los ríos Amazonas y Putumayo, se abstendrán de exigir los impuestos de tonelaje y sanidad a los barcos de nacionalidad peruana, los cuales pueden navegar libremente en dichos ríos, sujetándose únicamente a las leyes y reglamentos fiscales y de policía fluvial”. — Con este motivo me es grato repetir a Vuestra Excelencia que cualquier gestión encaminada a fortalecer el entendimiento y la cooperación entre los dos países y gobiernos hallará siempre en el de Colombia la más cordial acogida. — Renuevo a Vuestra Excelencia, señor Ministro, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. — (Fdo.) Fabio Lozano y Lozano”.

“Número 3. — Marzo 10 de 1932. — Señor Ministro: — Tengo a honra avisar recibo a Vuestra Excelencia de su estimable nota número 3, de 20 de febrero último, en la que se sirve transcribir el decreto expedido por el Gobierno de Colombia, eximiendo de los impuestos de tonelaje y sanidad a los barcos de nacionalidad peruana que navegan en los ríos Amazonas y Putumayo. — Mi Gobierno me encarga transmitir al de Vuestra Excelencia, por su digno conducto, su agradecimiento por la cordial acogida dispensada a la insinuación que hizo esta Cancillería para que se dictara dicha disposición, que pone de manifiesto el espíritu de entendimiento y recíproca cooperación que existe entre nuestros gobiernos. — Agradezco vivamente su atención a Vuestra Excelencia, y aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi alta y distinguida consideración. — (Fdo.) A.

No me atrevo a prolongar más esta carta y con los agradecimientos anticipados por la publicación,

tengo el honor de repetirme de usted, señor Director, con toda consideración muy atento servidor,

Fabio Lozano y Lozano,
Ministro de Colombia.

Nota. — El Dr. Lozano y Lozano nació en Ibagué el 8 de octubre de 1892, es hijo del doctor Fabio Lozano Torrijos y Dña. Ester Lozano Alfaro. El Dr. Lozano Torrijos nació en Santa Ana, Depto. del Tolima, el 20 de enero de 1865 en el hogar de D. Juan de Dios Lozano y María Josefa Torrijos.

CUATRICENTENARIO

El 12 de febrero de este año se cumplen 4 siglos de haber sido descubierto el río Amazonas por el conquistador español D. Francisco de Orellana en 1542. Tiene este río 5.800 kilómetros de longitud y desemboca en el Atlántico en un estuario de 50 kilómetros de amplitud.

J. S. M.